

municipales para la explotación de un campo de prácticas de golf, sito en las unidades de ejecución norte UEP-O10 "La Galera I" y UEP-O11 "La Galera II", en Estepona, a adjudicar por procedimiento abierto.

En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de Bienes se somete el pliego de condiciones y el pliego de prescripciones técnicas a exposición pública, estando el expediente a disposición de los interesados durante el plazo de 20 días en el Departamento de Contratación y Patrimonio del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, sito en calle Del Puerto, edificio Puertosol, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento: www.estepona.es/perfil.

En Estepona, a 4 de julio de 2013.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

9673/13

JIMERA DE LÍBAR

Anuncio

Habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jimera de Líbar para el ejercicio de 2013 junto con sus Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral por no haberse presentado alegaciones o reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo resumido por capítulos:

I) RESÚMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	110.000,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00 €
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	94.551,77 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.112,05 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	19.940,00 €
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>542.603,77 €</i>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	386.678,61 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>386.678,61 €</i>
TOTAL PRESUPUESTO	929.282,38 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL	244.126,29 €
2. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	252.892,69 €
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.607,39 €
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>532.626,37 €</i>
6. INVERSIONES REALES	396.418,25 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>396.418,25 €</i>
TOTAL PRESUPUESTO	929.044,62 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2013:

PLANTILLA	GRUPO
<i>FUNCIONARIOS</i>	
SECRETARIO - INTERVENTOR	A-1

PLANTILLA	GRUPO
<i>PERSONAL LABORAL FIJO</i>	
1 ADMINISTRATIVO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	C-1
1 BIBLIOTECARIA	C-2
<i>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</i>	
1 AUXILIAR ADM. ADMINISTRACIÓN GENERAL	C-2
2 LIMPIADORAS	
1 AGENTE LOCAL DE EMPLEO	
1 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	
1 ENCARGADO DE OBRAS	
PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SEGÚN NECESIDADES)	
PERSONAL DE LA PISCINA (SEGÚN NECESIDADES)	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Jimera de Líbar, a 28 de mayo de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María Teresa Domínguez Medina.

7945/13

MÁLAGA

Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad

ORDENANZA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios responden a las demandas de la población y, en su caso, se anticipan a las problemáticas que, como consecuencia de la propia evolución de la ciudad, pudieran surgir, debido a que estos son la Administración más cercana al ciudadano. Por todo ello, el presente texto trata de desarrollar, completar y adaptar las necesidades de nuestro municipio al marco jurídico definido por la normativa estatal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, contenida en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en el Reglamento General de Circulación aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. Se trata, en definitiva, de adaptar el marco jurídico a la vida cotidiana y a la problemática de la ciudad de Málaga, de implementar medidas y mecanismos que den soluciones a problemas tales como el tráfico rodado, el aparcamiento y las zonas de estacionamiento regulado, facilitar el uso peatonal y su convivencia con la circulación de vehículos a motor, regular la circulación en el centro histórico de Málaga, la carga y la descarga de mercancías, así como de instrumentalizar las técnicas necesarias para satisfacer estos objetivos, junto con la concepción de una visión anticipada de las nuevas necesidades que puedan acontecer en la ciudad con relación a la recuperación de ciertos espacios para el uso peatonal.

La ciudad de Málaga ha experimentado un notable cambio en los últimos años, que afecta, de forma esencial, a la movilidad en todos sus ámbitos. La finalidad principal es la búsqueda de la mejora de la calidad ambiental y la preservación del entorno natural, apostando por las alternativas y opciones energéticamente más eficientes y menos contaminantes. Al mismo tiempo, se valoran positivamente muchas de las iniciativas adoptadas en el ámbito urbano, fomentando el uso de los modos más sostenibles (a pie, bicicleta) y del transporte público, así como se pretende plasmar un escenario futuro en el que se destaque la necesidad y oportunidad de avanzar hacia una realidad de mayor equilibrio, con una menor dependencia del vehículo privado, especialmente en los desplazamientos interurbanos y, singularmente,